



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00052-2010-MPY/GM

Yungay, 03 MAR 2010

VISTO: El expediente N° 0382-2010-MPY/OGA, Informe N° 025-2010-MPY/OGA/A, informe N° 067-2010-MPY-J-RR.HH, Certificado de Incapacidad Temporal N° A-162-00000429-0 de ESSALUD, Carnet Perinatal de la trabajadora Carmen Austragilda Terry Figueroa, Informe Legal N° 0116-2010-MPY/OAJ/AJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante expediente N° 0382-2010-MPY/OGA de la referencia la servidora Contratada Carmen Austragilda Terry Figueroa, Solicita Licencia por Maternidad a partir del 10 de febrero del 2010, adjuntando con posterioridad su Certificado de Incapacidad Temporal N° A-162-00000429-0 y Carnet Perinatal.

Que, los trabajadores municipales por imperativo de la Ley Orgánica se encuentran inmersos en el régimen del sector público, a excepción de los obreros que por disposición de la propia norma deben encontrarse bajo en el régimen privado.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, promulgada por el Decreto Legislativo 276 (publicado el 24 de marzo de 1984), regula el régimen laboral de los servidores públicos del estado.

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, son derechos de los servidores públicos de carrera:... (ñ) Los demás que señalen las leyes o el reglamento.

Que, en este sentido el derecho de Licencia de la trabajadora gestante al descanso pre y post natal, se encuentra regulado en la Ley N° 26644, modificado por la Ley N° 27402.

Que, de conformidad a dicho dispositivo la trabajadora gestante tiene derecho a 45 días de licencia con goce de haber pre - natal y 45 días post - natal en las mismas condiciones; el período pre - natal puede ser diferido parcial, totalmente y acumulado por el post - natal, para ésta acumulación la trabajadora gestante debió solicitarlo y comunicarlo a su empleadora con dos meses de anticipación; en el presente caso la recurrente no lo realizó dentro del plazo establecido, conforme a la fecha probable de parto detallado en su tarjeta de Control de Embarazo y CIT (03 de marzo del 2010), sin embargo debe otorgarse la licencia correspondiente.

Que, del expediente materia de examen, se desprende que la trabajadora Carmen Austragilda Terry Figueroa, solicita la licencia correspondiente para hacer uso de licencia por maternidad desde el 10 de febrero del 2010, y en su CITT figura su incapacidad hasta el 10 de mayo del año en curso, sin embargo de la verificación de la resolución de Gerencia Municipal N° 00008-2010-MPY/GM, de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, la trabajadora solo tiene vínculo contractual con la entidad, hasta el 31 de marzo del 2010, por lo que solo se puede otorgar licencia por maternidad a la solicitante hasta la conclusión de su relación laboral con la entidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° de la misma y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, en Vías de Regularización a la servidora contratada **CARMEN AUSTRAGILDA TERRY FIGUEROA**, desde la fecha prescrita en su Certificado de Incapacidad Temporal N° A-162-00000429-0 de ESSALUD, a partir del 10 de febrero del 2010, hasta 31 de marzo del mismo año, fecha en la que concluye su vínculo laboral con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de Administración, Jefatura de Recursos Humanos y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL
ABD. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.R. N° 1377